

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**  
**LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E**

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 809.008.775-0

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA**

**Ciudad:** IBAGUÉ **Departamento:** TOLIMA

**Dirección:** CRA. 2 11-59 2 PISO centro comercial la once **Teléfono:** 261 1023

**NOMBRE DE LA A.R.L:** positiva Seguros

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L POSITIVA**  
Niveles (I, II, III, IV y V)

Código de la Actividad Económica No. 9200

**PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**ARTICULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 del 2012, Ley 776 de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido Resolución 2013 de 1986, sus integrantes son:



REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES POR PARTE DE LA EMPRESA
BLANCA ENA BARRAGAN	EUCARIS CAÑON
65495006	28945408
<b>PRINCIPAL</b>	<b>PRINCIPAL</b>
MANUEL ANTONIO SEDANO	MARIA MELBA LOZADA
2386471	38228826
<b>SUPLENTE</b>	<b>SUPLENTE</b>

**ARTICULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1443 del 2014 y Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las obligaciones del empleador y los documentos con relación al Sistema debidamente actualizados. Art 8 y Art 12

**ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
<b>BIOLOGICO</b>	Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
<b>FÍSICO</b>	Ruido, iluminación, vibración, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
<b>QUIMICO</b>	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material particulado.
<b>BIOMECÁNICO</b>	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzo.
<b>MECANICO</b>	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados.
<b>ELÉCTRICO</b>	Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.



<b>PUBLICO</b>	Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público e.t.c
<b>TECNOLOGICO</b>	Explosión, fuga, derrame, incendio.
<b>PSICOSOCIAL</b>	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona-
<b>OTROS</b>	Trabajo en alturas, accidentes de transito

**PARÁGRAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 6.** La empresa implantará un proceso de inducción y re inducción al trabajador sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por la Gerencia y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, 23 de JULIO 2018

BLANCA ENA BARRAGAN TORO  
Gerente encargada